



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Aprobada definitivamente la modificación presupuestaria nº 1/2025 en la modalidad de suplemento de crédito, en sesión plenaria celebrada el día 24 de julio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 38.2 en relación con el 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y artículo 177.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2025, de suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

A.G.	CAP.	Denominación	SUPLEMENTO
1	6	Servicios Públicos Básicos. Inversiones reales	343.000,00
2	2	Actuaciones de protección y promoción social. Gastos corrientes en bienes y servicios	4.500,00
3	2	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Gastos corrientes en bienes y servicios	83.800,00
3	6	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Inversiones reales	192.200,00
9	2	Actuaciones de carácter general. Gastos corrientes de bienes y servicios	15.500,00
9	6	Actuaciones de carácter general. Inversiones reales	6.000,00
TOTAL INCREMENTOS			645.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de Ingresos

CAP.	Denominación	SUPLEMENTO
8	Activos financieros	645.000,00
TOTAL INGRESOS		645.000,00

Dicho acuerdo podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Esquivias, 25 de julio de 2025.–La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

N.º I.-3771